NOTA DNCP/DNC/N° 16538 / 2017

Asunción, 10 de julio de 2017

Ref.: Adjudicación - ID N°: 332506
Descripción: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTORES FUERA DE BORDA DE LA MARCA YAMAHA

Sr.
CAP F DEM Augusto Cesar Aguiar Cristaldo
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando de la Armada
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Verificamos que en el informe de evaluación se analiza la documentación de la firma OURA SRL quien no se presentó como oferente.

2. Indicamos a la convocante que el N° de CI del representante legal de la firma adjudicada cargado en el SICP difiere del expuesto en el informe de evaluación.

3. Consultamos a la convocante el motivo por el cual no se solicita el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección Nacional de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio a los oferentes, debido a que la Ley 4.558/11 establece que en todos los casos el Comité de Evaluación de Ofertas deberá solicitar el certificado de origen nacional.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Yanmina Esquivel
Técnico Verificador

Abog. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/ADJ/YE